

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASISTIDO POR JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEO", REPRESENTADO POR BLANCA LUZ MARTÍNEZ GUZMÁN, DIRECTORA GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL CECYTEO" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Oaxaca es una entidad Libre y Soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, primer párrafo, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2.- Que Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 66, 79 fracciones XIX y XXVIII, 80 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6 párrafo primero, 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'sec' and 'K']

Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3.- Que para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo, cuenta con las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones vigentes.

II.4.- Que José de Jesús Romero López, Secretario de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27 fracción I y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.5.- Que Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.6.- Que Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Secretaría de Educación Pública, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27 fracción V, 31 y 38 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.8.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEO", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.9.- Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5, SN Int 7, Tlalixtac de Cabrera, C.P. 68270.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

III.- De "EL CECYTEO":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de su Decreto de Creación suscrito el día 27 de febrero de 1994 y publicado el día 12 de marzo de 1994, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y reformado por Decreto el día 06 de septiembre de 1999, publicado el día 19 de mayo de 2001, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

III.2.- Que su Directora General, Blanca Luz Martínez Guzmán, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción II, 2; 13 fracción I; 14 fracción I, 20 fracción I y 40 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 10, 14 fracción I, inciso a), del Decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 19 de mayo de 2001; así como los artículos 7 y 8 fracción XI del Reglamento Interno del CECYTEO.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Porfirio Díaz número 243, Colonia Reforma, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula Segunda y los Apartados "A" y "B" del "ANEXO DE

EJECUCIÓN".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"** para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEO" hasta la cantidad total de \$955,392,556.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 477,696,278.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$477,696,278.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$278,550,391.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de \$139,275,195.50 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", y de los recursos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$139,275,195.50 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los **Apartados "A" y "B"**, para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por **"LAS PARTES"**, pasarán a formar parte integrante del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**.

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2024**.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Salomón Jara Cruz
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

José de Jesús Romero López
Secretario de Gobierno

Farid Acavado López
Secretario de Finanzas

Delfina Elizabeth Guzmán Díaz
Secretaria de Educación Pública

Por: "EL CECYTEQ"

Blanca Luz Martínez Guzmán
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA.

4



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Comisión Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Estudios y Proyección de Políticas y OSES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA (EL CECYTEO)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	338,421,082.50	18,098,183.00	35,287,559.00	17,807,098.00	36,795,847.00	24,290,997.00	24,290,997.00	49,485,807.00	23,158,224.00	23,158,224.00	43,155,170.00	43,155,176.50
Servicios Personales	325,740,115.50	17,391,885.00	33,913,788.00	16,921,640.00	35,363,357.00	23,318,498.00	23,318,498.00	48,053,117.00	22,258,657.00	22,258,657.00	41,475,106.00	41,475,112.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	12,680,967.00	704,498.00	1,373,771.00	885,458.00	1,432,490.00	944,499.00	944,499.00	1,432,490.00	901,567.00	901,567.00	1,680,064.00	1,680,064.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	338,421,082.50	18,098,183.00	35,287,559.00	17,807,098.00	36,795,847.00	24,290,997.00	24,290,997.00	49,485,807.00	23,158,224.00	23,158,224.00	43,155,170.00	43,155,176.50
Servicios Personales	325,740,115.50	17,391,885.00	33,913,788.00	16,921,640.00	35,363,357.00	23,318,498.00	23,318,498.00	48,053,117.00	22,258,657.00	22,258,657.00	41,475,106.00	41,475,112.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	12,680,967.00	704,498.00	1,373,771.00	885,458.00	1,432,490.00	944,499.00	944,499.00	1,432,490.00	901,567.00	901,567.00	1,680,064.00	1,680,064.00
Total CECYTE	576,842,165.00	36,192,386.00	70,575,118.00	35,214,196.00	73,591,684.00	48,521,994.00	48,521,994.00	98,971,214.00	45,315,448.00	45,315,448.00	86,310,340.00	86,310,353.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE OAXACA (EL CECYTEO)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	139,275,195.50	7,488,280.00	14,563,107.00	7,266,415.00	15,185,575.00	10,012,486.00	10,012,486.00	20,032,083.00	9,557,354.00	9,557,354.00	17,810,055.00	17,810,060.50
Servicios Personales	130,956,538.50	7,006,112.00	13,861,818.00	6,816,758.00	14,245,888.00	9,392,879.00	9,392,879.00	18,082,378.00	8,965,930.00	8,965,930.00	16,707,941.00	16,707,947.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	8,318,656.00	482,148.00	901,188.00	449,657.00	939,707.00	619,587.00	619,587.00	939,707.00	591,424.00	591,424.00	1,102,114.00	1,102,113.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	139,275,195.50	7,488,280.00	14,563,107.00	7,266,415.00	15,185,575.00	10,012,486.00	10,012,486.00	20,032,083.00	9,557,354.00	9,557,354.00	17,810,055.00	17,810,060.50
Servicios Personales	130,956,538.50	7,006,112.00	13,861,818.00	6,816,758.00	14,245,888.00	9,392,879.00	9,392,879.00	18,082,378.00	8,965,930.00	8,965,930.00	16,707,941.00	16,707,947.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	8,318,656.00	482,148.00	901,188.00	449,657.00	939,707.00	619,587.00	619,587.00	939,707.00	591,424.00	591,424.00	1,102,114.00	1,102,113.00
Total EMSAD	278,550,381.00	14,936,920.00	28,126,214.00	14,532,830.00	30,371,150.00	20,024,932.00	20,024,932.00	40,064,186.00	19,114,708.00	19,114,708.00	35,820,110.00	35,820,121.00

GRAN TOTAL CECYTE	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
955,392,556.00	51,129,866.00	99,701,332.00	49,747,026.00	103,862,844.00	88,546,928.00	88,546,926.00	139,036,390.00	85,431,156.00	65,431,158.00	121,930,450.00	121,930,474.00	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Estudios y Programas de Planeación y OSES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA
Protoprograma Asignado a Cargo de Operación y Cotización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Salomón Jara Cruz
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

José de Jesús Romero López
Secretario de Gobierno

Farid Acevedo López
Secretario de Finanzas

Delfina Elizabeth Guzmán Díaz
Secretaria de Educación Pública

Por: "EL CECYTEO"

Blanca Luz Martínez Guzmán
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HR)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periódico
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2	SN	86		36,153.00	3,470,888.00	41,648,256.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	SN	5		47,881.20	239,408.00	2,872,872.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	SN	12		44,180.70	530,188.40	6,382,020.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	29		50,807.76	1,473,424.75	17,681,087.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	SN	1		63,589.80	63,589.80	782,835.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	SN	13		33,590.90	436,681.70	5,240,180.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	SN	1		38,846.90	38,846.80	478,159.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	28		37,346.95	1,045,714.80	12,548,575.00
DIRECTIVOS				185				87,583,994.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	6		9,387.65	56,385.30	678,823.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	34		12,024.85	408,844.90	4,806,138.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	79		9,397.55	742,408.45	8,808,877.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	08	27		9,397.55	253,733.85	3,044,808.00
T08027	CAPTURISTA	2	08	56		9,397.55	518,865.25	6,202,382.00
S13008	CHOFER	2	04	8		9,397.55	56,385.30	678,823.00
CF33158	COORD. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	44		14,476.90	636,983.80	7,643,603.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	57		9,397.55	535,880.35	6,427,824.00
T08002	ENFERMERA	2	09	5		9,882.45	49,412.25	592,847.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	18	13		14,476.90	186,109.70	2,238,396.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	71		12,821.80	910,347.80	10,924,173.00
T18005	LABORATORISTA	2	08	39		9,397.55	319,118.15	3,721,429.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	12		9,397.55	112,770.60	1,353,247.00
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	2	06	1		9,397.55	9,397.55	112,770.00
T08018	PROGRAMADOR	2	13	27		12,024.85	324,870.85	3,898,081.00
CF34008	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	8		10,384.15	82,913.20	994,859.00
CF34278	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	39		9,397.55	366,504.45	4,398,083.00
CF08011	SUPERVISOR	2	16	49		14,476.90	708,368.10	8,512,417.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	54		9,397.55	507,487.70	6,089,612.00
CF33118	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	28		12,821.80	333,366.80	4,009,401.00
T28003	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	31		10,384.15	321,288.85	3,855,463.00
S14003	VIGILANTE	2	04	83		9,387.65	778,996.85	9,359,959.00
ADMINISTRATIVOS				760				98,557,052.00
EH12001	PROF. CECYT I	2	SN		5453	481.15	2,514,850.95	30,175,811.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "A" MT	2	SN		4	481.15	1,844.80	22,135.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2	SN		184	481.15	75,528.80	907,543.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2	SN		108	481.15	49,804.20	597,650.00
EH12002	PROF. CECYT II	2	SN		11	521.70	5,738.70	68,864.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2	SN		124	521.70	64,690.80	778,289.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2	SN		8	521.70	4,173.60	50,083.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2	SN		680	521.70	344,322.00	4,131,884.00
EH12003	PROF. CECYT III	2	SN		25	588.35	14,708.75	178,604.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2	SN		65	588.35	38,242.75	458,912.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2	SN		80	588.35	47,088.00	564,815.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2	SN		1376	588.35	809,589.80	9,714,835.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	2	SN		80	689.90	53,592.00	643,104.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2	SN		194	689.90	123,261.60	1,478,139.00
HORAS DOCENTES					8,342			49,767,548.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2	SN		493	481.15	222,735.45	2,672,825.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2	SN		28	521.70	14,807.80	178,281.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2	SN		48	588.35	28,629.15	345,949.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	2	SN		8	689.90	5,569.20	64,310.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "C"	2	SN		4	689.90	2,679.80	32,155.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					572			3,299,530.00
EH4823	PROF. ASOCIADO "A" MT	2	SN		1	9,271.70	9,271.70	111,260.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN		41	10,302.85	422,408.85	5,088,803.00
EH4728	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN		18	15,454.05	278,172.90	3,338,074.00
EH4881	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN		31	11,432.50	354,407.50	4,252,880.00
EH4881	PROF. ASOCIADO "C" TC	2	SN		1	22,865.00	22,865.00	274,380.00
EH4781	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN		110	17,148.75	1,886,362.50	22,838,396.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN		13	13,164.85	171,533.05	2,058,386.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2	SN		8	26,389.85	211,117.20	2,533,408.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2	SN		172	19,792.25	3,404,267.00	40,851,204.00
EH4828	PROF. TITULAR "B" TC	2	SN		8	30,833.85	246,670.80	2,960,049.00
EH4728	PROF. TITULAR "B" TT	2	SN		22	23,125.80	508,763.20	6,105,158.00
EH4783	PROF. TITULAR "C" TT	2	SN		1	27,336.80	27,336.80	328,041.00
PLAZAS DOCENTES				428				80,518,111.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				1,371	8,914			329,727,235.00

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	87,593,994.00	98,557,052.00	90,518,111.00	49,767,548.00	3,290,530.00	329,727,235.00
Prima de Antigüedad		26,610,392.00	27,172,381.00	14,939,580.00	987,774.00	69,710,127.00
Prima Vacacional	5,839,595.00	8,344,484.00	8,054,382.00	4,437,546.00	293,367.00	26,969,374.00
**ISR Prima Vacacional	1,167,916.00	1,668,889.00	1,610,872.00	887,504.00	58,871.00	5,393,852.00
Aguinaldo	9,732,664.00	13,907,486.00	13,076,717.00	7,189,675.00	475,365.00	44,381,907.00
**ISR Aguinaldo	1,946,529.00	2,781,488.00	2,615,338.00	1,437,930.00	95,072.00	8,876,357.00
Material Didáctico			3,125,321.00	1,856,172.00	122,227.00	5,103,720.00
Seguridad Social	10,534,817.00	15,053,723.00	14,175,760.00	7,794,874.00	515,378.00	48,074,550.00
Subcuenta de Vivienda	5,158,310.00	7,370,958.00	6,941,073.00	3,816,711.00	252,350.00	23,539,402.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	2,063,321.00	2,948,378.00	2,776,427.00	1,526,682.00	100,937.00	9,415,745.00
Seguro Institucional (NSI)		1,675,458.00	1,538,801.00	846,041.00	55,937.00	4,116,237.00
Despensa		13,849,166.00	7,762,821.00	3,798,943.00		25,410,930.00
Ajuste a Calendario		1,738,424.00	1,677,990.00	924,484.00	61,116.00	4,402,014.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		2,807,645.00	2,516,992.00	1,386,728.00	91,676.00	6,603,041.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		4,172,236.00	3,020,390.00	1,664,075.00	110,011.00	8,986,712.00
Eficiencia en el Trabajo		869,207.00	838,991.00	462,237.00	30,558.00	2,200,993.00
Apoyo a la Superación Académica		8,209,358.00	340,294.00	207,061.00	13,628.00	8,770,341.00
Compensación por Actuación y Productividad			1,775,738.00	1,530,250.00	104,925.00	3,410,913.00
*Otras Prestaciones		4,251,930.00	3,256,463.00	2,877,990.00	197,340.00	7,205,568.00
				1,692,820.00		9,201,213.00
TOTAL	124,037,146.00	214,616,274.00	196,925,100.00	109,044,851.00	6,856,860.00	651,480,231.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	62,018,573.00	107,308,137.00	98,462,550.00	54,522,425.50	3,428,430.00	325,740,115.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	62,018,573.00	107,308,137.00	98,462,550.00	54,522,425.50	3,428,430.00	325,740,115.50

*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considere los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Concesión de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRB)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	4		18,059.95	72,239.80	866,877.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	15		20,741.70	311,125.50	3,733,806.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	45		23,840.80	1,063,840.50	12,786,088.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	4		23,890.70	95,962.80	1,151,533.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	15		27,272.40	409,086.00	4,809,032.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	48		31,363.35	1,442,714.10	17,312,569.00
DIRECTIVOS				129				40,739,623.00
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2	SN	15		11,428.50	171,427.50	2,057,130.00
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2	SN	48		13,015.25	824,732.00	7,490,784.00
HM-607083	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	59		9,387.55	554,455.45	6,683,465.00
ADMINISTRATIVOS				122				16,297,379.00
EH9953	EMSAD I	2	SN		2846	481.15	1,220,202.90	14,642,434.00
EH9951	EMSAD II	2	SN		109	521.70	53,736.10	644,824.00
EH9955	EMSAD III	2	SN		139	588.35	81,780.85	981,387.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "A" 1/2 T	2	SN		52	461.15	23,978.80	287,757.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN		168	461.15	77,473.20	929,878.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN		60	461.15	27,868.00	332,028.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN		356	521.70	185,725.20	2,228,702.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2	SN		210	821.70	108,557.00	1,314,884.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2	SN		16	521.70	8,347.20	100,198.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 3/4 T	2	SN		225	588.35	132,378.75	1,588,844.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2	SN		304	588.35	178,858.40	2,148,300.00
EH9957	PROF. EMSAD IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" 3/4 T	2	SN		30	669.80	17,650.50	211,805.00
EH9957	PROF. EMSAD IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	2	SN		18	669.80	10,718.40	128,620.00
HORAS DOCENTES					4,335			25,617,294.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2	SN		544	481.15	250,865.80	3,010,387.00
EH9955	PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	2	SN		5	588.35	2,941.75	35,309.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					549			3,045,697.00
EH4823	PROF. ASOCIADO "A" MT	2	SN		13	8,271.70	120,532.10	1,448,385.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN		77	10,302.55	793,304.05	9,519,648.00
EH4726	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN		10	15,454.05	154,540.50	1,854,488.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN		89	11,432.50	1,017,482.50	12,209,810.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2	SN		2	22,858.00	45,730.00	548,760.00
EH4781	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN		35	17,148.75	600,206.25	7,262,475.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN		45	13,184.85	593,768.25	7,128,216.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2	SN		3	26,389.85	79,168.95	950,027.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2	SN		38	19,792.25	752,105.50	9,025,266.00
EH4829	PROF. TITULAR "B" TC	2	SN		1	30,833.85	30,833.85	370,006.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2	SN		2	23,125.80	46,251.20	555,014.00
PLAZAS DOCENTES				315				50,807,195.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				569	4,884			136,417,178.00

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	40,739,623.00	16,207,379.00	50,807,195.00	25,617,294.00	3,045,687.00	136,417,178.00
Prima de Antigüedad		3,727,695.00	12,673,190.00	6,389,895.00	759,706.00	23,550,466.00
Prima Vacacional	2,715,972.00	1,329,004.00	4,351,103.00	2,197,137.00	261,202.00	10,854,418.00
**ISR Prima Vacacional	543,193.00	265,799.00	870,216.00	439,421.00	52,240.00	2,170,869.00
Aguinaldo	4,526,623.00	2,215,007.00	7,053,371.00	3,556,347.00	422,820.00	17,774,168.00
**ISR Aguinaldo	905,321.00	443,001.00	1,410,670.00	711,263.00	84,564.00	3,554,819.00
Material Didáctico			1,786,239.00	949,957.00	112,681.00	2,848,857.00
Seguridad Social	5,008,880.00	2,450,980.00	7,817,226.00	3,941,830.00	468,649.00	19,687,545.00
Subcuenta de Vivienda	2,399,108.00	1,173,953.00	3,744,237.00	1,888,026.00	224,470.00	9,429,794.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	959,641.00	469,580.00	1,497,691.00	755,208.00	89,787.00	3,771,907.00
Seguro Institucional (NSI)		275,524.00	863,718.00	435,486.00	51,776.00	1,826,504.00
Despensa		2,223,156.00	5,740,115.00	1,974,155.00		9,937,426.00
Ajuste a Calendario		276,875.00	906,473.00	457,729.00	54,416.00	1,695,493.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		415,313.00	1,359,717.00	686,600.00	81,625.00	2,543,255.00
Económicos No Disfrutados		664,502.00	1,631,859.00	823,922.00	97,950.00	3,218,033.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		138,437.00	453,234.00	228,861.00	27,207.00	847,739.00
Eficiencia en el Trabajo		1,317,819.00	190,535.00	106,242.00	12,553.00	1,627,149.00
Apoyo a la Superación Académica			1,107,792.00	795,207.00	100,708.00	2,003,707.00
Compensación por Actuación y Productividad			2,499,663.00	1,495,575.00	189,405.00	4,184,643.00
*Otras Prestaciones		423,165.00	2,308,921.00	1,437,003.00		4,169,089.00
TOTAL	57,798,341.00	34,017,189.00	109,072,965.00	54,887,158.00	6,137,426.00	261,913,079.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	28,899,170.50	17,008,594.50	54,536,482.50	27,443,579.00	3,068,713.00	130,956,539.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	28,899,170.50	17,008,594.50	54,536,482.50	27,443,579.00	3,068,713.00	130,956,539.50

*Los conceptos de ISR Prima Vacacional o ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para temas
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

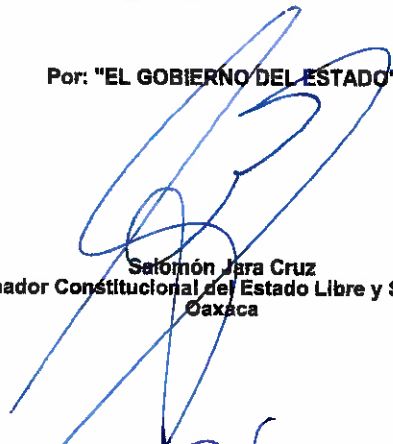
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior




Salomón Jara Cruz
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



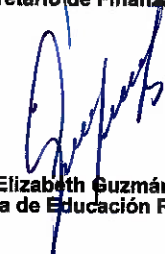
María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



José de Jesús Romero López
Secretario de Gobierno

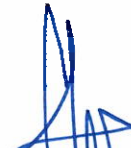


Farid Acévedo López
Secretario de Finanzas



Delfina Elizabeth Guzmán Díaz
Secretaria de Educación Pública

Por: "EL CECYTEO"



Blanca Luz Martínez Guzmán
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.